

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MINCETUR/CS-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DEL CITE AYACUCHO

En el distrito de San Isidro, siendo las 15:35 horas del día 07 de mayo de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 101-2024-MINCETUR/SG/OGA, con la finalidad de admitir, evaluar y calificar las ofertas presentadas en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 7-2024-MINCETUR/CS-1.

ANTECEDENTES:

Se da inicio a la reunión señalando, que de acuerdo al Acta de Rechazo y Calificación de Ofertas de fecha 02 de mayo de 2024, se informó que en base al Cuadro N° 2 – Evaluación de Ofertas, se procedió a calificar a las ofertas de los postores JL SEGURIDAD S.R.L. que ocupó el quinto lugar y ELITSUR S.R.L. el sexto lugar, obteniendo el resultado que ambos postores si califican.

Adicional a ello, el Comité de Selección, informó que al identificar que ambas ofertas de los postores JL SEGURIDAD S.R.L. y ELITSUR S.R.L. se encuentran sustancialmente por debajo del valor estimado, acordó, en el marco de los artículos 68.1 y 68.2, solicitar los elementos constitutivos de su oferta, otorgándoles dos (2) días hábiles a fin que remitan lo solicitado.

1) JL SEGURIDAD S.R.L.:

Mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2024, se solicitó al postor JL SEGURIDAD S.R.L., la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta. El 03 de mayo de 2024, mediante correo electrónico, la coordinación del CITE Ayacucho - Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, encuentra conforme los costos presentados por el postor J.L. SEGURIDAD S.R.L.; por tanto, SI VALIDA la estructura de costos.

2) ELITSUR S.R.L.:

Mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2024, se solicitó al postor ELITSUR S.R.L., la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta. El 07 de mayo de 2024, mediante correo electrónico, la coordinación del CITE Ayacucho - Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, encuentra conforme los costos presentados por el postor ELITSUR S.R.L.; por tanto, SI VALIDA la estructura de costos.

ACUERDOS TOMADOS POR UNANIMIDAD:

El colegiado, culminada las etapas de admisión, evaluación y calificación, tomó los siguientes acuerdos:

- Declarar válidas las ofertas de los postores JL SEGURIDAD S.R.L. y ELITSUR S.R.L.
- Otorgar la **Buena Pro** del procedimiento de selección al postor **JL SEGURIDAD S.R.L.** por el monto de **S/ 214,717.68 (Doscientos catorce mil setecientos diecisiete con 68/100 Soles).**
- Publicar los resultados en el SEACE.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17:10 horas del mismo día, se da por concluida la presente acta, luego de ser leída, aprobada y firmada por los presentes, en señal de conformidad.

Cabe mencionar, una vez quede consentida la buena pro, el Comité de Selección solicita se realice la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador, de conformidad con el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DEJO Maria Del
Rosario FAU 20504774288
hard
Motivo:Documento
Electrónico
Fecha: 2024/05/07
17:30:50-0500

María del Rosario Sanchez Dejo
Miembro Titular

Firmado digitalmente por
CARRIÓN VILLALTA EULOGIA
MILAGROS FIR 09147569 hard
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2024/05/07 17:17:24-0500

Eulogia Milagros Carrión Villalta
Presidente Titular



Firmado digitalmente por
ZURITA TEJADA Lisbeth Evelyn
FAU 20504774288 hard
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2024/05/07 18:08:53-0500

Lisbeth Evelyn Zurita Tejada
Miembro Titular

ACTA DE RECHAZO Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MINCETUR/CS-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DEL CITE AYACUCHO

En el distrito de San Isidro, siendo las 09:15 horas del día 02 de mayo de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 101-2024-MINCETUR/SG/OGA, con la finalidad de admitir, evaluar y calificar las ofertas presentadas en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 7-2024-MINCETUR/CS-1.

ANTECEDENTES:

Se da inicio a la reunión señalando, que de acuerdo al Acta de Rechazo y Calificación de Ofertas de fecha 19 de abril de 2024, se informó que la oferta de VICAT SECURITY S.A.C., que ocupó el primer lugar de orden de prelación, no es válida, en mérito a la respuesta brindada por el área usuaria sobre el detalle de los elementos constitutivos de su oferta; y del postor GRUPO MUFALAAC S.A.C. que ocupó el segundo lugar de orden de prelación, no cumplió con presentar los elementos constitutivos de su oferta. Ambas ofertas se rechazaron.

Asimismo, se informó que al recharzarse ambas ofertas, el Comité de Selección, procedió en base al Cuadro N° 2 – Evaluación de Ofertas, a calificar las ofertas de los postores CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C. que ocupó el tercer lugar y SERMAX PERÚ S.R.L. el cuarto lugar, obteniendo el resultado que ambos postores si califican.

Adicional a ello, el Comité de Selección, informó que al identificar que ambas ofertas de los postores CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C. y SERMAX PERÚ S.R.L. se encuentran sustancialmente por debajo del valor estimado, acordó, en el marco de los artículos 68.1 y 68.2, solicitar los elementos constitutivos de su oferta, otorgándoles dos (2) días hábiles a fin que remitan lo solicitado.

RECHAZO DE OFERTA:

1) CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C.:

Con fecha 22 de abril de 2024, mediante correo electrónico, la coordinación del CITE Ayacucho - Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, NO VALIDA los costos presentados por el postor CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C., al haberse identificado que los montos asignados en Horas extras restantes, son menores de acuerdo a la fórmula base y no se adecuan a los montos reales ni a la fórmula establecida, haciendo que los demás cálculos no sean los correctos. La oferta no se valida; por tanto, es rechazada.

De otro lado, el Comité de Selección solicitó al área usuaria, ahondar mayor sustento sobre los elementos constitutivos, siendo que con fecha 30 de abril de 2024, mediante correo electrónico, la **coordinación del CITE Ayacucho - Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo**, señala que de acuerdo a las bases integradas ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MINCETUR/CS-1 publicada en las páginas de la OSCE, se adjunta la estructura de costos del servicio de vigilancia propuesto por el MINCETUR. De lo cual se deduce que el postor no ha continuado efectivamente con las fórmulas por lo que el resultado no refleja lo solicitado a las bases integradas, se encuentra diferencias en su estructura de costos al de la estructura de costos publicada en el MINCETUR.

Al respecto, el Comité de Selección, hace mención que el postor CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C. computa en su estructura de costos 8 horas ordinarias y 3:15 horas extras, no considerando 45 minutos por ser para el consumo de sus alimentos o descanso, sin embargo, en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas en el numeral 7.1.1 y 7.7.2 se detalla que los puestos serán cubiertos ininterrumpidamente y que los turnos serán de 12 horas de servicio, por ende, no puede dejar el puesto hasta culminar su turno.

Asimismo, en el artículo 7 de la Ley 27671 y artículo 15 del DECRETO SUPREMO N° 008-2002-TR establece lo siguiente:

Artículo 7.- en el caso de trabajo en horario corrido, el trabajador tiene derecho a tomar sus alimentos de acuerdo a lo que establezca el empleador en cada centro de trabajo...

Artículo 15.- ...el tiempo de refrigerio no podrá ser inferior a cuarenta y cinco (45) minutos y deberá coincidir en lo posible con los horarios habituales del desayuno, almuerzo o cena. El empleador establecerá el tiempo de refrigerio dentro del horario de trabajo, no pudiendo otorgarlo, ni antes ni luego del mismo.

2) SERMAX PERU S.R.L.:

Con fecha 24 de abril de 2024, mediante correo electrónico, la coordinación del CITE Ayacucho - Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, NO VALIDA los costos presentados por el postor SERMAX PERU S.R.L., al haber identificado que el ítem Descansero, se encuentra en otra ubicación en referencia a la estructura de costos de las bases integradas - Anexo N° A, así como los montos asignados en ítems como descansero y vacaciones, son menores de acuerdo a la fórmula base y no se adecúan a los montos reales ni a la fórmula establecida.

La oferta no se valida; por tanto, es rechazada.

De otro lado, el Comité de Selección solicitó al área usuaria, ahondar mayor sustento sobre los elementos constitutivos, siendo que con fecha 30 de abril de 2024, mediante correo electrónico, la **coordinación del CITE Ayacucho - Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo**, señala que de acuerdo a las bases integradas ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MINCETUR/CS-1 publicada en las páginas de la OSCE, se adjunta la estructura de costos del servicio de vigilancia propuesto por el MINCETUR. De lo cual se deduce que el postor no ha continuado efectivamente con las fórmulas por lo que el resultado no refleja lo solicitado a las bases integradas, se encuentra diferencias en su estructura de costos al de la estructura de costos publicada en el MINCETUR.

Al respecto, el Comité de Selección, hace mención que el monto de Descansero no contempla el ingreso mensual mínimo, considerándolo como un gasto adicional sin acceso a beneficios ni bonificaciones., según **los términos de referencia que forman parte de las bases integradas, el área usuaria** solicita turnos ininterrumpidos de 12 horas (numeral 7.1.1), asimismo de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Legislativo 713 – Legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, establece lo siguiente: *El trabajador tiene derecho como mínimo a 24 horas consecutivas de descanso en cada semana(...)*. En ese sentido en el precio ofertado, el postor no incluyó en el costo total a pagar al personal, el monto correspondiente al personal que reemplazará a los agentes en el descanso semanal, según la estructura de costos de las bases integradas - Anexo N° A.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Al ser rechazada la oferta del postor CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C. que ocupó el tercer lugar en el orden de prelación y también de SERMAX PERU S.R.L. cuarto lugar, el Comité de Selección procedió por calificar las ofertas de los postores **JL SEGURIDAD S.R.L.**, que ocupó el quinto lugar y **ELITSUR S.R.L.** en el sexto lugar, de acuerdo al **Cuadro N° 3 – Requisitos de Calificación**, adjunto al presente Acta.

En relación a ello, de acuerdo a lo señalado en el numeral 76.1 de los artículos 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: *“previo al otorgamiento de la Buena Pro, el Comité de Selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68, de ser el caso”*.

En este sentido el Comité de Selección procede de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: *“En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas”*.

En esa misma línea el numeral 68.2. del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: *“La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado en precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada”*.

En atención a ello, se ha identificado que las ofertas de los postores **JL SEGURIDAD S.R.L.** y **ELITSUR S.R.L.** se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, enmarcándose en lo establecido en el numeral 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que este Colegiado solicitará los elementos constitutivos de su oferta, proporcionándole un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, **otorgándole dos (02) días hábiles al postor**.

Por lo tanto, este colegiado acuerda, por unanimidad, postergar la etapa de calificación y Buena Pro hasta el **día 07 de mayo de 2024**, de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16:10 horas del mismo día, se da por concluida la presente acta, luego de ser leída y aprobada por unanimidad, por los miembros del Comité de Selección.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DE JO, María Del
Rosario FAU 20504774288
hard
Motivo: Documento
Electrónico
Fecha: 2024/05/02
17:07:24-0500

María del Rosario Sanchez Dejo
Miembro Titular

Firmado digitalmente por
CARRIÓN VILLALTA EULOGIA
MILAGROS FIR 09147569 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/05/02 16:30:41-0500

Eulogia Milagros Carrión Villalta
Presidente Titular



Firmado digitalmente por
ZURITA TEJADA Lisbeth
Evelyn FAU 20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/05/02
16:54:40-0500

Lisbeth Evelyn Zurita Tejada
Miembro Titular

CUADRO N° 03 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MINCETUR/CS- PRIMERA CONVOCATORIA - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DEL CITE AYACUCHO

N°	REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR N° 05 SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR N° 06 SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN
		JL SEGURIDAD S.R.L.	ELITSUR S.R.L.
A	CAPACIDAD LEGAL	ACREDITA / NO ACREDITA	ACREDITA / NO ACREDITA
	Habilitación a) Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, emitido por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. b) La Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/ .	RENEEL Registro N° 558-2023-DPECL-SDRAFPC/L/RENEEL - Vigente hasta el 05 de Octubre del 2024. ACREDITA (Folio 13 - 14) SUCAMEC -Resolución N°00925-2022-SUCAMEC-GSSP del 14 de julio de 2022, autorización para prestar el servicio de vigilancia privada en el departamento de Ayacucho hasta el 06 de junio de 2027. ACREDITA (Folio 15-16) -Resolución N°01592-2022-SUCAMEC-GSSP del 28 de diciembre de 2023, autorización en mérito a la adecuación de nuevo marco normativo (Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-2023-IN) para prestar el servicio de vigilancia privada en el departamento de Ayacucho hasta el 06 de junio de 2027. ACREDITA (Folio 17 - 18)	RENEEL Registro N° 014-2023-GRA-DRTPE-DPEFP/RENEEL - Vigente hasta el 16 de diciembre del 2024. ACREDITA (Folio 10 - 12) SUCAMEC -Resolución N°01063-2023-SUCAMEC-GSSP del 18 de octubre de 2022, autorización para prestar el servicio de vigilancia privada en el departamento de Ayacucho hasta el 31 de mayo de 2028. ACREDITA (Folio 13 - 15)
C.	Experiencia del Postor en la Especialidad	ACREDITA / NO ACREDITA	ACREDITA / NO ACREDITA
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 246,474.00 (Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	ACREDITA LA EXPERIENCIA - CONDICIÓN MYPE (Folio 42) Contrato N° 022-2022-HRA de fecha 08/04/2022 emitido por Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena, por servicio de seguridad y vigilancia por el monto de S/ 716,882.14 y su respectiva Constancia de Fiel Cumplimiento de fecha 21/11/2022, por el monto total de S/ 716,882.14, por lo que se considera válido. (Folios 22 - 38) Monto considerado válido de S/ 716,882.14	ACREDITA LA EXPERIENCIA - CONDICIÓN MYPE - (Folio 26) Contrato N° 02-2023-OL-HEP-MINSA de fecha 02/02/2023 por el servicio de seguridad y vigilancia por el monto de S/ 294,000.00 y su respectiva Constancia de Prestación N° 109-2023-ETA-OL-HEP/MINSA de fecha 04/08/2023 por el monto de S/ 294,000.00 por lo que se considera válido. (Folios 17 - 24) Monto considerado válido de S/ 294,000.00
	CONDICIÓN FINAL	CALIFICA	CALIFICA

Lima, 02 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DEJO Maria Del
Rosario FAU 20504774288
hard
Motivo: Documento
Electrónico
Fecha: 2024/05/02
17:07:57-0500

Maria del Rosario Sanchez Dejo
Miembro de Comité (T)

Firmado digitalmente por CARRIÓN VILLALTA
EULOGIA MILAGROS FIR 09147569 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/05/02 16:29:31-0500

Eulogia Milagros Carrión Villalta
Presidente de Comité (T)



Firmado digitalmente por
ZURITA TEJADA Lisbeth
Evelyn FAU 20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/05/02
16:55:14-0500

Lisbeth Evelyn Zurita Tejada
Miembro de Comité (T)

ACTA DE RECHAZO Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MINCETUR/CS-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DEL CITE AYACUCHO

En el distrito de San Isidro, siendo las 11:00 horas del día 19 de abril de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 101-2024-MINCETUR/SG/OGA, con la finalidad de admitir, evaluar y calificar las ofertas presentadas en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 7-2024-MINCETUR/CS-1.

ANTECEDENTES:

Se da inicio a la reunión señalando que de acuerdo al Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 11 de abril de 2024, se procedió a solicitar mediante correo electrónico la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos al postor VICAT SECURITY S.A.C. y GRUPO MUFALAAC S.A.C., de conformidad con lo establecido en el numeral 68.1 y 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con fecha 15 de abril de 2024, mediante correo electrónico, el postor VICAT SECURITY S.A.C., remitió el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, siendo que, en la misma fecha, se derivó a la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo - DCITAT, en su calidad de área usuaria, para solicitar la validación de la estructura de costos.

El GRUPO MUFALAAC S.A.C. no cumplió con remitir el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta.

RECHAZO DE OFERTA:

Con fecha 18 de abril de 2024, mediante correo electrónico, la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, representada por el Director Rusbel Omar Hernández Castro, NO VALIDA los costos presentados por el postor VICAT SECURITY S.A.C., habiéndose identificado que los montos consignados en los ítems: B. Vacaciones, C. Gratificaciones, D. CTS y Aportes ESSALUD, son menores a la fórmula base y no se adecúan a los montos reales ni a la fórmula establecida, lo que no garantiza la adecuada prestación del servicio por tanto, su oferta es rechazada.

Respecto al postor GRUPO MUFALAAC S.A.C., no cumplió con remitir el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta; por tanto, su oferta es rechazada.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Al ser rechazada la oferta del postor VICAT SECURITY S.A.C. que ocupó el primer lugar en el orden de prelación y también del GRUPO MUFALAAC S.A.C. segundo lugar, por no haber remitido el detalle de los elementos constitutivos de su oferta, el Comité de Selección procedió por calificar las ofertas de los postores CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C., quien ocupó el tercer lugar y SERMAX PERÚ S.R.L. en el cuarto lugar, de acuerdo al **Cuadro N° 3 – Requisitos de Calificación**, adjunto al presente Acta.

En relación a ello, de acuerdo a lo señalado en el numeral 76.1 de los artículos 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: *“previo al otorgamiento de la Buena Pro, el Comité de Selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68, de ser el caso”*.

En este sentido el Comité de Selección procede de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: *“En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas”*.

En esa misma línea el numeral 68.2. del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: *“La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado en precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada”*.

En atención a ello, se ha identificado que las ofertas de los postores **CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C.** y **SERMAX PERÚ S.R.L.** se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, enmarcándose en lo establecido en el numeral 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que este Colegiado solicitará los elementos constitutivos de su oferta, proporcionándole un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, **otorgándole dos (02) días hábiles al postor.**

Por lo tanto, este colegiado acuerda, por unanimidad, postergar la etapa de calificación y Buena Pro hasta el **día 24 de abril de 2024**, de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:10 horas del mismo día, se da por concluida la presente acta, luego de ser leída y aprobada por unanimidad, por los miembros del Comité de Selección.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
DEJO Maria Del Rosario FAU
20504774288 hard
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2024/04/19 17:57:44-0500

María del Rosario Sanchez Dejo
Miembro Titular

Firmado digitalmente por
CARRIÓN VILLALTA EULOGIA
MILAGROS FIR 09147569 hard
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2024/04/19 17:40:46-0500

Eulogia Milagros Carrión Villalta
Presidente Titular



Firmado digitalmente por
ZURITA TEJADA Lisbeth
Evelyn FAU 20504774288 hard
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2024/04/19
18:19:07-0500

Lisbeth Evelyn Zurita Tejada
Miembro Titular

CUADRO N° 03 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MINCETUR/CS- PRIMERA CONVOCATORIA - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DEL CITE AYACUCHO

N°	REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR N° 03 SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR N° 04 SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN
		CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C.	SERMAX PERU S.R.L.
A.	CAPACIDAD LEGAL Habilitación	ACREDITA / NO ACREDITA	ACREDITA / NO ACREDITA
	<p>a) Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, emitido por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</p> <p>b) La Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.</p>	<p>ACREDITA (Folio 23 y 25-26) RENEEL (Registro N°013-2023-GR- DRTP- DPEFP/RENEEL) - Vigente hasta el 14 de Octubre del 2024. (Folio 23)</p> <p>Resolución N°00948-2020-SUCAMEC-GSSP del 09 de setiembre del 2020 autorización para prestar el servicio de vigilancia privada en el departamento de Ayacucho hasta el 23 de julio del 2025. (Folio 25 - 26)</p>	<p>ACREDITA (Folio19 -21 y 23 -25) RENEEL (Registro N° 006-2023-GR- DRTP- DPEFP/RENEEL) - Vigente hasta el 12 de mayo del 2024. (Folio 19-21)</p> <p>Resolución N°00580-2024-SUCAMEC-GSSP del 26 de febrero de 2024 autorización para prestar el servicio de vigilancia privada en el departamento de Ayacucho hasta el 11 de diciembre del 2028 (Folio 23-25)</p>
C.	Experiencia del Postor en la Especialidad	ACREDITA / NO ACREDITA	ACREDITA / NO ACREDITA
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 246,474.00 (Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>ACREDITA LA EXPERIENCIA - CONDICIÓN MYPE (Folio 43)</p> <p>Contrato S/N de fecha 20/11/2021 emitido por la Empresa Inversiones Milkito SRL por servicio de seguridad y vigilancia por el monto de S/ 108,00.00 y su respectiva Constancia de Conformidad de Servicios de fecha 01/06/2023 por el monto total de S/ 108,000.00, por lo que se considera válido. (Folios 31 al 35 y 37)</p> <p>Monto considerado válido de S/ 108,000.00</p>	<p>ACREDITA LA EXPERIENCIA - CONDICIÓN MYPE - Folio 8</p> <p>Contrato N° 12-2018-SUNARP-SEDE AYACUCHO de fecha 03/05/2018 y su Constancia de Prestación N°008-2019-ZR N°XIV-UADM de fecha 09/09/2019 por el monto de S/ 238,980.00 por lo que se considera válido. (Folios 32-40)</p> <p>Contrato N° 14-2019-SUNARP-SEDE AYACUCHO de fecha 07/05/2019 y su Constancia de Prestación N°004-2020-ZR N°XIV- UADM de fecha 16/09/2020 por el monto de S/ 230,580.00 (Folios 42-51)</p> <p>Contrato Complementario N° 002-2020-SUNARP-SEDE AYACUCHO de fecha 07/05/2020 y su Constancia de Prestación N°003-2020 -ZR N°XIV - UADM de fecha 16/09/2020 por el monto de S/ 19,215.00, derivado del Contrato N° 14-2019-SUNARP-SEDE AYACUCHO (Folios 53-59)</p> <p>Contrato N° 048-2018-MTC/10 de fecha 09/04/2018, Adenda N° 01 al Contrato N° 048-2018-MTC/10 de fecha 09/11/2018, Adenda N° 01 al Contrato N° 048-2018-MTC/10 de fecha 29/05/2019 y su Constancia de Prestación N° 307-2020-MTC/10.02 de fecha 17/07/2020 por el monto de S/ 164,724.40 (Folios 61-74, 76-80)</p> <p>Monto considerado válido de S/ 653,499.40</p>
CONDICIÓN FINAL		CALIFICA	CALIFICA

Lima, 19 de abril de 2024



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DE JO Maria Del
Rosario FAU 20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/04/19 17:58:51-0500

Maria del Rosario Sanchez Dejo
Miembro de Comite (T)

Firmado digitalmente por CARRIÓN VILLALTA
EULOGIA MILAGROS FIR 09147569 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/04/19 17:39:50-0500

Eulogia Milagros Carrión Villalta
Presidente de Comite (T)



Firmado digitalmente por
ZURITA TEJADA Lisbeth
Evelyn FAU 20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/04/19
18:18:18-0500

Lisbeth Evelyn Zurita Tejada
Miembro de Comite (T)

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MINCETUR/CS-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DEL CITE AYACUCHO

En el distrito de San Isidro, siendo las 09:50 horas del día 11 de abril de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 101-2024-MINCETUR/SG/OGA, con la finalidad de admitir, evaluar y calificar las ofertas presentadas en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 7-2024-MINCETUR/CS-1.

ANTECEDENTES:

Se da inicio a la reunión señalando que de acuerdo al Acta de Revisión de Ofertas de fecha 09 de abril de 2024, se solicitó subsanación a la oferta de SERMAX PERÚ S.R.L, siendo subsanado dentro del plazo otorgado, el 10 de abril de 2024.

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Al respecto, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, cuyo detalle se encuentra descrito en el **Cuadro N° 1 - Revisión de Documentación para Admisión de Oferta**, adjunto a la presente acta.

Respecto a las ofertas de los postores WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, SERMAX PERÚ S.R.L. y ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C., se informa lo siguiente:

- (1) WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: En su Anexo 6, la denominación de la contratación no corresponde a la consignada en las bases integradas. De conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala : "En el documento que lo contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación (.....)". La denominación consignada en el Anexo 6 - Precio de la oferta, no se enmarca dentro de lo estipulado para subsanar. No Admitida.
- (2) (2) SERMAX PERÚ S.R.L.: Presentó su oferta con vistos pegados en los folios 25, 41 y 7, así como la falta de visto en el folio 48, por lo que con fecha 09 de abril de 2024 se solicitó subsanar lo observado, siendo levantada la observación dentro del plazo otorgado. Admitida.
- (3) (3) ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C.: En su Anexo N° 6, señala lo siguiente: *"El precio de la oferta en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; acepto lo de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos."*

En las Bases Integradas, en el Anexo N° 6, en la parte inferior hay una nota Importante que indica entre otros lo siguiente: *"El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*". El postor ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C. señala expresa: (...) *"acepto lo de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos."* (...); es decir, si su oferta contaba con alguna exoneración de ley, no lo consignó conforme se señala en las bases, acotando que en el Anexo N° 6 de las Bases Integradas se consigna la palabra "excepto" y no "acepto".

De otro lado, se precisa que no se ha solicitado el Anexo N° 10 - SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO, toda vez que el valor estimado supera el monto de S/ 200,000.00.

Ahora bien, sobre subsanaciones de las ofertas, en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 60.4 estipula lo siguiente: "En el documento que lo contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación (.....)". Lo consignado en su oferta económica por el postor no se encuentra enmarcado dentro de lo estipulado para subsanación, por lo que la oferta es No Admitida.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto Seguido, se procede a la evaluación de la oferta, determinando también el Orden de Prelación, señaladas en el cuadro precedente de conformidad a los factores de evaluación establecidas en las bases, cuyo detalle se encuentra descrito en el **Cuadro N° 2 – Evaluación de Ofertas**, del cual se obtiene el resultado siguiente:

Valor estimado **S/ 225,600.00**

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE POR PRECIO (a)	BONIFICACIÓN POR MYPE (*)		PUNTAJE TOTAL (a + b)	ORDEN DE PRELACIÓN
				APLICA SI/NO	BONIFICACIÓN 5% (b)		
1	VICAT SECURITY S.A.C.	S/ 189,479.78	100.00	SI	5.00	105.00	1
2	GRUPO MUFALAAC S.A.C.	S/ 204,084.72	92.84	SI	4.64	97.48	2
3	CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C.	S/ 209,238.72	90.56	SI	4.53	95.09	3
4	SERMAX PERÚ S.R.L.	S/ 210,302.40	90.10	SI	4.50	94.60	4
5	JL SEGURIDAD S.R.L.	S/ 214,717.68	88.25	SI	4.41	92.66	5
6	ELITSUR S.R.L.	S/ 220,541.28	85.92	SI	4.30	90.22	6
7	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.	S/ 234,829.68	80.69	SI	4.03	84.72	7

VICAT SECURITY S.A.C.: Presentó el Anexo N° 10 - Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por los servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao; sin embargo, este no aplica toda vez que el valor estimado supera los S/ 200,000.00. (Folio 15).

GRUPO MUFALAAC S.A.C.: Presentó el Anexo N° 10 - Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por los servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao; sin embargo, este no aplica toda vez que el valor estimado supera los S/ 200,000.00. (Folio 11).

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto Seguido, se procede a la calificación de la oferta evaluada de conformidad con los requisitos de calificación establecidas en las bases integradas y artículo 75° del RLCE, el cual se encuentra descrito en el **Cuadro N° 3 - Requisitos de Calificación**, adjunto a la presente Acta; no obstante, se describe en resumen el sustento de Calificación de Ofertas:

- **VICAT SECURITY S.A.C.**
- **GRUPO MUFALAAC S.A.C.**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 76.1 de los artículos 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "previo al otorgamiento de la Buena Pro, el Comité de Selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68, de ser el caso".

En este sentido el Comité de Selección procede de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: "En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii)

no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas”.

En esa misma línea el numeral 68.2. del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: “La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado en precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada”.

En atención a ello, se ha identificado que las ofertas de los **postores VICAT SECURITY S.A.C. y GRUPO MUFALAAC S.A.C.** se encuentra por debajo del valor estimado, enmarcándose en lo establecido en el numeral 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que este Colegiado solicitará los elementos constitutivos de su oferta, proporcionándole un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, **otorgándole dos (02) días hábiles al postor.**

Por lo tanto, este colegiado acuerda, por unanimidad, postergar la Buena Pro hasta el día 16 de abril de 2024, de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16:00 horas del mismo día, se da por concluida la presente acta, luego de ser leída y aprobada por unanimidad, por los miembros del Comité de Selección.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ DEJO Maria Del
Rosario FAU 20504774288 hard
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2024/04/11 18:09:32-0500

María del Rosario Sanchez Dejo
Miembro Titular

Firmado digitalmente por CARRIÓN
VILLALTA EULOGIA MILAGROS FIR
09147569 hard
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2024/04/11 17:17:39-0500

Eulogia Milagros Carrión Villalta
Presidente Titular



Firmado digitalmente por
ZURITA TEJADA Lisbeth Evelyn
FAU 20504774288 hard
Motivo:Documento Electrónico
Fecha: 2024/04/11 17:41:41-0500

Lisbeth Evelyn Zurita Tejada
Miembro Titular

CUADRO N° 03 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MINCETUR/CS- PRIMERA CONVOCATORIA - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DEL CITE AYACUCHO**

N°	REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR N° 01 SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR N° 02 SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN
		VICAT SECURITY S.A.C.	GRUPO MUFALAAC S.A.C.
A	REQUISITOS DE CALIFICACION	ACREDITA / NO ACREDITA	ACREDITA / NO ACREDITA
	HABILITACIÓN		
	<p>a) Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, emitido por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</p> <p>b) La Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.</p>	RENEEL (Folio 22), HABILITACIÓN (Folio 19-20)	RENEEL (Folio 12 AL 15), HABILITACIÓN (Folio 16-17)
C.	Experiencia del Postor en la Especialidad	ACREDITA / NO ACREDITA	ACREDITA / NO ACREDITA
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 246,474.00 (Dosecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 15, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p align="center">ACREDITA LA EXPERIENCIA - CONDICIÓN MYPE - Folio 17</p> <p>Contrato N° 001-2018-CACSA de fecha 02/01/2018 y su Constancia de Conformidad de Prestación de Servicios de fecha 01/02/2021, por el monto de S/ 64,800.00, por lo que se considera válido. (Folios 26 al 30)</p> <p>Contrato N° 027-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001 de fecha 13/12/2021 por el monto de S/ 22,924.11. Adjunta Facturas Electrónicas N° 10, 16 y 20 y sus detracciones, sin embargo no adjunta el reporte de estado de cuenta bancaria o voucher de depósito, nota de abono u otro documento emitido por entidad del sistema financiero, conforme lo señala en las bases. No se considera válido. (Folios 32 al 45)</p> <p align="center">Monto considerado válido de S/ 64,800.00</p>	<p align="center">ACREDITA LA EXPERIENCIA - CONDICIÓN MYPE - Folio 9</p> <p>Contrato N° 138-2019-GRA-PRIDER de fecha 09/07/2019 por el monto de S/ 129,120.00, Adenda N° 001 al Contrato N° 138-2019-GRA-PRIDER de fecha 09/07/2020 por el monto de S/ 32,280.00 y su Constancia de cumplimiento de la Prestación de fecha 29/10/2020 por el monto total de S/ 161,400.00, por lo que se considera válido. (Folios 26 al 30)</p> <p align="center">Monto considerado valido de S/ 161,400.00</p>
	CONDICIÓN FINAL	CALIFICA	CALIFICA

Lima, 11 de abril de 2024



Firmado digitalmente por SANCHEZ DEJO Maria Del Rosario FAU 20504774288 hard Motivo: Documento Electrónico Fecha: 2024/04/11 18:11:45-0500

Maria del Rosario Sanchez Dejo
Miembro de Comité (T)

Firmado digitalmente por CARRIÓN VILLALTA EULOGIA MILAGROS FIR 09147569 hard Motivo: Documento Electrónico Fecha: 2024/04/11 17:16:36-0500

Eulogia Milagros Carrión Villalta
Presidente de Comité (T)



Firmado digitalmente por ZURITA TEJADA Lisbeth Evelyn FAU 20504774288 hard Motivo: Documento Electrónico Fecha: 2024/04/11 17:40:39-0500

Lisbeth Evelyn Zurita Tejada
Miembro de Comité (T)

CUADRO N° 02 - FACTORES DE EVALUACION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MINCETUR/CS- PRIMERA CONVOCATORIA - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DEL CITE AYACUCHO

El Órgano Encargado de Contrataciones verificó que de los doce (12) participantes registrados, se presentaron nueve (09) ofertas en la fecha y horario establecido en las Bases Integradas. Al respecto, luego de la revisión de la documentación obligatoria, las ofertas admitidas serán evaluadas en la presente etapa en concordancia con lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

EVALUACION

Acto seguido, se procedió con la evaluación de las ofertas admitidas, procediéndose a aplicar los factores de evaluación previstos en las Bases:

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE MÁXIMO (Puntos)	VALOR ESTIMADO	DOCUMENTOS PRESENTADO
PRECIO	CRITERIO			
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo el precio	100	S/ 225,600.00	ANEXO N° 6

Finalmente, de acuerdo a lo indicado, las ofertas de las personas jurídicas detallado en el cuadro a continuación, acceden a la etapa de Evaluación de Ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE POR PRECIO (a)	BONIFICACIÓN POR MYPE (*)		PUNTAJE TOTAL (a + b)	ORDEN DE PRELACIÓN
				APLICA SI/NO	BONIFICACIÓN 5% (b)		
1	VICAT SECURITY S.A.C.	S/ 189,479.78	100.00	SI	5.00	105.00	1
2	GRUPO MUFALAAC S.A.C.	S/ 204,084.72	92.84	SI	4.64	97.48	2
3	CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C.	S/ 209,238.72	90.56	SI	4.53	95.09	3
4	SERMAX PERÚ S.R.L.	S/ 210,302.40	90.10	SI	4.50	94.60	4
5	JL SEGURIDAD S.R.L.	S/ 214,717.68	88.25	SI	4.41	92.66	5
6	ELITSUR S.R.L.	S/ 220,541.28	85.92	SI	4.30	90.22	6
7	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.	S/ 234,829.68	80.69	SI	4.03	84.72	7

Lima, 11 de abril de 2024

- (*) Se verificó la web del REMYPE.
- (**) VICAT SECURITY S.A.C.: Presentó el Anexo N° 10 - Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por lo servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao; sin embargo este no aplica toda vez que el valor estimado supera los S/ 200,000.00. (Folio 15).
- (***) GRUPO MUFALAAC .A.C.: Presentó el Anexo N° 10 - Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por lo servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao; sin embargo este no aplica toda vez que el valor estimado supera los S/ 200,000.00. (Foio 11).



Firmado digitalmente por SANCHEZ DEJO, Maria Del Rosario FAU
 20504774288 hard
 Motivo: Documento Electrónico
 Fecha: 2024/04/11 18:12:54-0500

María del Rosario Sanchez Dejo
 Miembro de Comité (T)

Firmado digitalmente por CARRIÓN VILLALTA EULOGIA MILAGROS FIR
 09147569 hard
 Motivo: Documento Electrónico
 Fecha: 2024/04/11 17:15:37-0500

Eulogia Milagros Carrión Villalta
 Presidente de Comité (T)



Firmado digitalmente por ZURITA TEJADA Lisbeth Evelyn FAU
 20504774288 hard
 Motivo: Documento Electrónico
 Fecha: 2024/04/11 17:39:31-0500

Lisbeth Evelyn Zurita Tejada
 Miembro de Comité (T)

**CUADRO N° 01 - REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIÓN DE LA OFERTA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MINCETUR/CS- PRIMERA CONVOCATORIA - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DEL CITE AYACUCHO**

N°	POSTOR	PRESENTA PROPUESTA		DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA						CONDICIÓN FINAL
				ANEXO N° 1	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 5	ANEXO N° 6	
		DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA		PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)	PRECIO DE LA OFERTA			
CONSORCIO	VERIFICACION RNP	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER/ DNI								
1	CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C.	NO	SI	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE Certificado de Vigencia de Nombramiento vigente a favor de Medina Pariona, Rider Yaeson, cargo Gerente General, expedido por la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho - Oficina Registral de Ayacucho el 19 de marzo de 2024 (Folios 08 al 10)	CUMPLE (Folio 14)	CUMPLE (Folio 16)	NO CORRESPONDE	CUMPLE (Folio 18)	ADMITIDO
2	WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	NO	SI	CUMPLE (Folio 4)	CUMPLE Certificado de Vigencia de Nombramiento vigente a favor de Luzbella Ata Palomino, cargo Gerente General, expedido por la Zona Registral N° X- Sede Cusco - Oficina Registral de Cusco el 13 de marzo de 2024 (Folios 05 al 07)	CUMPLE (Folio 08)	CUMPLE (Folio 09)	NO CORRESPONDE	PRESENTA (1) (Folio 10)	NO ADMITIDO
3	SERMAX PERÚ S.R.L.	NO	SI	CUMPLE (FOLIO 3)	CUMPLE Certificado de Vigencia de Nombramiento vigente a favor de José Antonio Muñoz Grandez, cargo Gerente General, expedido por la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho - Oficina Registral de Ayacucho el 10 de agosto de 2023 (Folios 11 al 14)	CUMPLE (Folio 4)	CUMPLE (Folio 5)	NO CORRESPONDE	CUMPLE (Folio 6)	ADMITIDO (2)
4	JL SEGURIDAD S.R.L.	NO	SI	CUMPLE (Folio 4)	CUMPLE Certificado de Vigencia de Nombramiento vigente a favor de Marcelo Lome, Doris Mercedes, cargo Gerente General, expedido por la Zona Registral N° IX- Sede Lima - Oficina Registral de Lima el 26 de marzo de 2024 (Folios 11 al 13)	CUMPLE (Folio 9)	CUMPLE (Folio 10)	NO CORRESPONDE	CUMPLE (Folio 11)	ADMITIDO
5	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.	NO	SI	CUMPLE (Folio 1)	CUMPLE Certificado de Vigencia de Nombramiento vigente a favor de Marquez Sivana, Alfredo, cargo Gerente General, expedido por la Zona Registral N° IX- Sede Lima - Oficina Registral de Lima el 11 de enero de 2024 (Folios 2 al 4)	CUMPLE (Folio 5)	CUMPLE (Folio 6)	NO CORRESPONDE	CUMPLE (Folio 7)	ADMITIDO
6	ELITSUR S.R.L.	NO	SI	CUMPLE (Folio 2)	CUMPLE Certificado de Vigencia de Nombramiento vigente a favor de Luis Alberto Pariona Pillaca, cargo Titular Gerente, expedido por la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho - Oficina Registral de Ayacucho el 20 de febrero de 2024 (Folios 05 al 09)	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE (Folio 8)	NO CORRESPONDE	CUMPLE (Folio 9)	ADMITIDO
7	GRUPO MUFALAAC S.A.C.	NO	SI	CUMPLE (Folio 1)	CUMPLE Certificado de Vigencia de Nombramiento vigente a favor de Gutierrez Quispe, Isabel, cargo Titular Gerente, expedido por la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho - Oficina Registral de Ayacucho el 27 de febrero 2024 (Folios 03 al 05)	CUMPLE (Folio 6)	CUMPLE (Folio 7)	NO CORRESPONDE	CUMPLE (Folio 8)	ADMITIDO
8	ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C.	NO	SI	CUMPLE (Folio 3)	CUMPLE Certificado de Vigencia de Nombramiento vigente a favor de Huaytalla Tineo, Oscar Raul, cargo Gerente General, expedido por la Zona Registral N° IX- Sede Ayacucho - Oficina Registral de Ayacucho el 08 de marzo de 2024 (Folios 05 al 06)	CUMPLE (Folio 8)	CUMPLE (Folio 10)	NO CORRESPONDE	PRESENTA (3) (Folio 12)	NO ADMITIDO
9	VICAT SECURITY S.A.C.	NO	SI	CUMPLE (Folio 3)	CUMPLE Certificado de Vigencia de Nombramiento vigente a favor de Bellidos Bastidas, Alfonso, cargo Gerente General, expedido por la Zona Registral N° IX- Sede Ayacucho - Oficina Registral de Ayacucho el 08 de marzo de 2024 (Folios 05 al 07)	CUMPLE (Folio 9)	CUMPLE (Folio 11)	NO CORRESPONDE	CUMPLE (Folio 13)	ADMITIDO

Lima, 11 de abril de 2024

Observación

(1) WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: En su Anexo 6 la denominación de la contratación no corresponde a la consignada en las bases integradas. De conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala : "En el documento que lo contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación (.....)". La denominación consignada en el Anexo 6 - Precio de la oferta, no se enmarca dentro de lo estipulado para subsanar. No Admitida .

(2) SERMAX PERÚ S.R.L.: Presentó su oferta con vistos pegados en los folios 25, 41 y 7, así como la falta de visto en el folio 48, por lo que con fecha 09 de abril de 2024 se solicitó subsanar lo observado, siendo levantada la observación dentro del plazo otorgado. Admitida.

(3) ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C.: En su Anexo N° 6 señala lo siguiente: "El precio de la oferta en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; *acepto* lo de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos." En las Bases Integradas, en el Anexo N° 6, en la parte inferior hay una nota importante que indica entre otros lo siguiente: "El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]". El postor ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C. señala expresa: (...) "**acepto** lo de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos." (...); es decir, si su oferta contaba con alguna exoneración de ley, no lo consignó conforme se señala en las bases, acotando que en el Anexo N° 6 de las Bases Integradas se consigna la palabra "excepto" y no "acepto". De otro lado, se precisa que no se ha solicitado el Anexo N° 10 - SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO, toda vez que el valor estimado supera el monto de S/ 200,000.00. Ahora bien, sobre subsanaciones de las ofertas, en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 60.4 estipula lo siguiente: "En el documento que lo contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación (.....)". Lo consignado en su oferta económica por el postor no se encuentra enmarcado dentro de lo estipulado para subsanación, por lo que la oferta es No Admitida.



Firmado digitalmente por SANCHEZ DEJO Maria Del Rosario FAU 20504774288 hard Motivo:Documento Electrónico Fecha: 2024/04/11 18:10:54-0500

Maria del Rosario Sanchez Dejo
Miembro de Comité (T)

Firmado digitalmente por CARRIÓN VILLALTA EULOGIA MILAGROS FIR 09147569 hard Motivo:Documento Electrónico Fecha: 2024/04/11 17:14:10-0500

Eulogia Milagros Carrión Villalta
Presidente de Comité (T)



Firmado digitalmente por ZURITA TEJADA Lisbeth Evelyn FAU 20504774288 hard Motivo:Documento Electrónico Fecha: 2024/04/11 17:38:45-0500

Lisbeth Evelyn Zurita Tejada
Miembro de Comité (T)

ACTA DE REVISIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2024-MINCETUR/CS-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DEL CITE AYACUCHO

En el distrito de San Isidro, el día 09 de abril de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 101-2024-MINCETUR/SG/OGA, con la finalidad de revisar las ofertas presentadas en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 7-2024-MINCETUR/CS-1, para la "Contratación de servicio de vigilancia y seguridad de las personas, patrimonio e instalaciones del CITE Ayacucho".

Se cuenta con la asistencia de los siguientes miembros:

Eulogia Milagros Carrión Villalta
María del Rosario Sanchez Dejo
Lisbeth Evelyn Zurita Tejada

Presidente Titular
Miembro Titular
Miembro Titular

ANTECEDENTES:

En la fecha del 25 de marzo de 2024, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 7-2024-MINCETUR/CS-1, para la "Contratación de servicio de vigilancia y seguridad de las personas, patrimonio e instalaciones del CITE Ayacucho".

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De conformidad establecida en el cronograma, se registraron doce (12) participantes en estado válido:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20407976453	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	26/03/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20452713404	ELITSUR S.R.L.	01/04/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20494824931	ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C.	02/04/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20494887267	SERMAX PERU S.R.L.	26/03/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20574761922	ANTEJO S.R.L.	01/04/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20600092490	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	29/03/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20601372852	GRUPO MUFALAAC S.A.C.	26/03/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20601621828	"JL SEGURIDAD S.R.L"	26/03/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20601984343	LEGION IR ESCOLTAS S.A.C.	26/03/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20601984696	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.	31/03/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20602094236	VICAT SECURITY S.A.C.	29/03/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20605987967	CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C.	02/04/2024	Válido

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 05 de abril de 2024, se llevó a cabo la etapa de Presentación de Ofertas de forma electrónica, según detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, PATRIMONIO E INSTALACIONES DEL CITE AYACUCHO			
20605987967	CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C.	05/04/2024	11:46:35	Electronico
20407976453	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	05/04/2024	13:54:18	Electronico
20494887267	SERMAX PERU S.R.L.	05/04/2024	18:21:07	Electronico
20601621828	"JL SEGURIDAD S.R.L"	05/04/2024	19:05:52	Electronico
20601984696	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.	05/04/2024	21:01:23	Electronico
20452713404	ELITSUR S.R.L.	05/04/2024	21:07:33	Electronico
20601372852	GRUPO MUFALAAC S.A.C.	05/04/2024	22:21:24	Electronico
20494824931	ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C.	05/04/2024	22:54:13	Electronico
20602094236	VICAT SECURITY S.A.C.	05/04/2024	22:57:38	Electronico

REVISIÓN DE OFERTAS:

El Comité de Selección procede a descargar las ofertas a través de la plataforma del SEACE, para verificar la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 de la Sección Específica de las Bases Integradas; obteniéndose el siguiente resultado:

SERMAX PERÚ S.R.L.:

Se verifica que en el folio 48 de la oferta falta la rúbrica o visto, asimismo en los folios 25, 41 y 71 presentan vistos pegados; por tanto, este colegiado solicitará la subsanación de la falta de vistos de los folios indicados, según el numeral 1.6 del Capítulo I de las bases integradas del presente procedimiento de selección, que establece lo siguiente *“Las declaraciones juradas, formatos o formularios previsto en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.”* (el resaltado es agregado), y en concordancia con el numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *60.2: “Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales, (...) b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”.*

En atención a lo señalado, este colegiado acuerda, por unanimidad, solicitar la subsanación de la oferta del postor detallado **en el párrafo precedente**, otorgándole un (01) día hábil, además de reunirnos el día 11 de abril de 2024, a fin de continuar con la evaluación correspondiente; por tanto, se procederá a modificar el cronograma en la plataforma del SEACE las etapas de evaluación y otorgamiento de buena pro al 11 de abril de 2024.

No habiendo otro asunto que tratar, en el mismo día se da por concluida la presente acta, luego de ser leída y aprobada por unanimidad, por los miembros del Comité de Selección.



Firmado digitalmente por SANCHEZ DE JO María Del Rosario FAU
20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/04/09 18:21:29-0500

María del Rosario Sanchez Dejo
Miembro Titular

Firmado digitalmente por CARRIÓN VILLALTA EULOGIA MILAGROS FIR
09147569 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/04/09 18:03:20-0500

Eulogia Milagros Carrión Villalta
Presidente Titular



Firmado digitalmente por ZURITA TEJADA Lisbeth Evelyn FAU
20504774288 hard
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/04/09 18:28:22-0500

Lisbeth Evelyn Zurita Tejada
Miembro Titular

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>